

HUGO PATRICIO MONROY FOIX
NOTARIO PÚBLICO
Constitución 380
Fono (32) 2740356 . Fax (32) 2741090
E-mail: notariamonroy@gmail.com
Casablanca, Chile



REPERTORIO N° 778.-

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
"RECONSTRUCCIÓN CIERRES PERIMETRALES
ESTADIO MUNICIPAL DE ALGARROBO"**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

CON

CONSTRUCCIONES METALICAS LTDA.

EN CASABLANCA, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiuno de junio del año dos mil once, ante mí, HUGO PATRICIO MONROY FOIX, Abogado, Notario Público Titular de esta ciudad, con oficio en Avenida Constitución trescientos ochenta, comparece: La **I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, persona jurídica de derecho público, Rut número sesenta millones sesenta y un mil seiscientos guión seis, representada por su Alcalde don **JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**, quien declara ser chileno, viudo, constructor civil, cédula nacional de identidad y Rut número cuatro millones trescientos treinta y seis mil doscientos setenta y tres guión nueve, ambos domiciliados en avenida Peñablanca número doscientos cincuenta, comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, en adelante "La Ilustre Municipalidad", y por otra parte, **CONSTRUCCIONES METALICAS LTDA.**, sociedad del giro de su denominación, Rut número setenta y siete millones ochocientos mil quinientos sesenta guión tres, representada por **CARLOS VICENTE**





ROCUANT NUÑEZ, quien declara ser chileno, divorciado, empresario, cédula nacional de identidad y Rut número diez millones trescientos un mil ciento treinta y cinco guión tres, ambos domiciliados en Avenida Arrayán, numero mil setecientos veinte, comuna y ciudad de San Antonio, Región de Valparaíso, en adelante indistintamente "El Contratista"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas antes anotadas y exponen que vienen en celebrar la siguiente modificación del Contrato de Ejecución de Obra y exponen: **PRIMERO:** Con fecha seis de Abril de dos mil once, se suscribió un Contrato de Obra entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Construcciones Metálicas Ltda., por escritura publica numero de repertorio cuatrocientos veintitrés, mediante el cual el segundo se compromete a ejecutar las obras del proyecto PMU subprograma emergencia año dos mil diez denominado "RECONSTRUCCIÓN CIERRES PERIMETRALES ESTADIO MUNICIPAL DE ALGARROBO", obra ubicada en los frentes del predio del estadio en las calles el Peumo, El Molle y el Arrayan de la comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso. **SEGUNDO:** En las Bases Administrativas Generales y Especiales, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Numero trescientos noventa y nueve de fecha diez de febrero del dos mil once, se establece en su punto Numero once punto seis articulo cincuenta y uno inciso primero y articulo cincuenta y dos inciso dos; que en los casos especiales y debidamente fundados podrá autorizarse modificaciones en los plazos estipulados para las etapa pactadas, siempre que signifiquen una conveniencia al interés superior de la comuna y mientras no se aumente el plazo total del contrato; La Municipalidad procederá a analizar la solicitud de ampliación de plazo, previo informe presentado por

HUGO PATRICIO MONROY FOIX
NOTARIO PÚBLICO
Constitución 380
Fono (32) 2740356 . Fax (32) 2741090
E-mail: notariamonroy@gmail.com
Casablanca. Chile

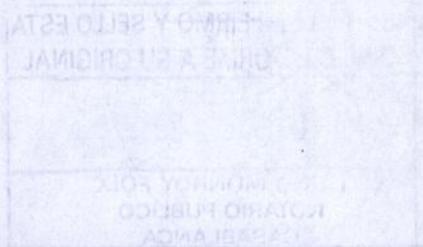


la Inspección Técnica y resolverá la aceptación o rechazo, suscribiendo en el caso de aceptación la modificación que contenga las cláusulas pertinentes, esta ampliación no podrá exceder del treinta por ciento del plazo original pactado.

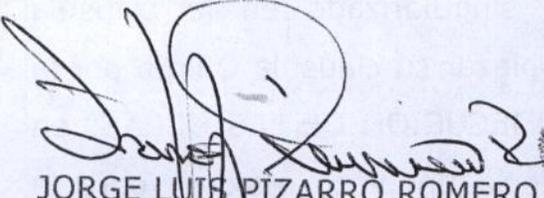
TERCERO: En su Cláusula Quinto del contrato precedentemente individualizado se establecía el Plazo de Ejecución de las Obras. Mediante Carta del Contratista de fecha dos de junio del dos mil once; Oficio Numero ciento cincuentas de la Dirección de Obras Municipales de fecha ocho de junio del año dos mil once, en el cual solicitan aumento de Plazo y Ordinario Numero sesenta y uno, de fecha, nueve de junio de dos mil once, enviado por la Secplac, las partes convienen que el aumento de plazo será de dieciocho días corridos, todo ello en virtud de lo establecido en

las Bases Administrativas Generales en su numeral once punto seis artículo cincuenta y dos inciso dos. **CUARTO:** Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el Contrato de Obra singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula Quinta por la siguiente. **QUINTO:** "PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS" en

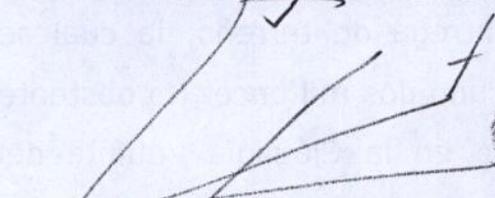
la cláusula precedente se establecía un plazo máximo para la ejecución del proyecto de sesenta días corridos, los cuales se contabilizan desde la fecha de entrega de terreno, la cual se realizo con fecha once de abril del año dos mil once. No obstante y en consecuencia de lo indicado en la Cláusula quinta del contrato celebrado con fecha seis de abril de dos mil once, las partes convienen, fijar un aumento de plazo para la ejecución de obras por dieciocho días corridos a contar del once de junio, hasta el veintiocho de junio del dos mil once ambas fechas inclusive. **SEXTO:** En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el contrato suscrito entre las partes



con fecha seis de abril del año dos mil once. **SEPTIMO:** La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado en el acto que la aprueba. **OCTAVO:** GARANTÍAS: El contratista deberá al momento de la firma de este anexo una Boleta de Garantía en igual cantidad a los aumento de plazo. **NOVENO:** Se firma la presente modificación de contrato en tres ejemplares de idéntico tenor quedando uno de ellos en poder de Construcciones Metálicas Ltda., y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Algarrobo. Los gastos que genera esta escritura son de responsabilidad exclusiva del Contratista. Minuta proporcionada por la I. Municipalidad de Algarrobo.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes ante el Notario que autoriza, quedando anotado en el Repertorio bajo el número setecientos setenta y ocho. Se da copia. Doy Fe. 


JORGE LUIS PIZARRO ROMERO

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO


CARLOS VICENTE ROCUANT NUÑEZ

p. CONSTRUCCIONES METALICAS LTDA.

